

DECRETO DE ADMISIÓN/DISTRITO ÚNICO

El pasado 26 de marzo se publicó en DOGV el decreto 42/2013 de 22 de marzo que modificaba el anterior existente 33/2007 sobre el acceso a los centros docentes públicos y privados concertados. En el momento de redactar este texto aún no se ha publicado la Orden, donde se regularán los cambios más importantes (y peores), aunque disponemos del borrador que se proporcionó a la mesa de padres y no esperamos modificaciones sustanciales.

El resumen y valoración de los dos documentos de Fapa-Valencia es el siguiente

Decreto (Baremo)

- a) Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el mismo centro (*8 puntos por el primer hermano, 3 por el segundo, 2 por cada uno de los restantes*)
- b) Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres, madres, tutores o tutoras. (*Si el domicilio familiar o laboral se encuentra en el área de influencia 5 puntos, si es área limítrofe 2 puntos, si es de otro municipio 1 punto*)
- c) Padres, madres, tutores o tutoras, trabajadores en el centro docente. (*5 puntos*)
- d) Discapacidad del alumnado, de sus padres, madres y hermanos o hermanas (*1'5 o 3 puntos en función del grado de discapacidad*)
- e) Rentas anuales de la unidad familiar (*1 punto en el caso de que sea igual o inferior a 1,5 veces el IPREM*)
- f) Condición de familia numerosa (*3 o 5 puntos según sea la familia numerosa general o especial*)
- g) Madre gestante cuyo parto origine la condición de familia numerosa (*3 ó 5 puntos*)
- h) Padres, madres o tutores legales o hermanos y hermanas antiguos alumnos del centro solicitado (1 punto)
- i) Simultaneidad de estudios (1'5 puntos)
- j) Circunstancia específica (1 punto)
- k) Condición de deportista de élite (2 puntos)
- l) Expediente académico en bachillerato y ciclos formativos de grado medio (no se especifica)

En caso de empate el orden expresado anteriormente inclina la balanza, si este persiste se realizará un sorteo.

El criterio *a*, hermanos en el centro, ha incrementado su valor, (ha pasado de 5 a 8 puntos).

El criterio *e*, Renta anual de la unidad familiar, ha variado puesto que sube 1 punto pero deja de relacionarse la renta con el salario mínimo interprofesional y ahora lo hace con el IPREM (indicador público de renta a efectos múltiples).

Los puntos *g*, *h* e *i* son nuevos. El de la madre gestante es claramente ideológico, puesto que supone una consideración jurídica del *nasciturus* que no se aplica en otras circunstancias (como la consideración de familia numerosa o en la declaración de la renta) por lo demás, si hacemos cuentas, debe afectar a poquísimos alumnos. El punto *h* lo que hace es recoger en el baremo el punto que los consejos escolares empleaban de la forma que creían conveniente (el *j*) y que de manera generalizada los colegios privados (y muchos públicos) otorgaban al

alumno por haber sido alguno de los padres antiguo alumno. Al entrar ahora en el baremo, nos tememos que el punto *j*, la circunstancia específica, también sea utilizado para favorecer la selección de aquellos alumnos que les interese a los centros privados. Obviamente con ninguno de estos dos nuevos apartados Fapa-Valencia está de acuerdo y así lo hizo constar en la mesa de padres. Con respecto al punto *i*, la simultaneidad de estudios, nos parece adecuada su inclusión.

Sin embargo, el verdadero ataque a la educación pública tal y como todavía la consideramos hoy, no aparece todavía en el decreto, pero lo hará en la orden. En resumidas cuentas supone que el criterio *b*, proximidad al domicilio, en realidad deje de ser un criterio. Cuando publiquen en la orden el distrito de escolarización único para todos los municipios de la Comunidad Valenciana, excepto a la ciudad de Valencia (que tendrá 6 distritos), Alicante (que tendrá 3) y Elche (que tendrá 3), los 5 puntos por proximidad al domicilio dejarán de tener sentido porque se concederán a todo el mundo, sea cual sea el colegio elegido en primer lugar y sea la que sea la proximidad de este al domicilio del solicitante.

El distrito de escolarización única es un ataque más a la enseñanza pública y un favor más de la administración a los colegios concertados para facilitar la selección del alumnado, sobre todo en la ciudad de Valencia donde la oferta de plazas públicas es tan insuficiente que hay familias que optan por un centro concertado porque es el más cercano a su domicilio, aunque no compartan el ideario del mismo, se nieguen a pagar una cuota elevada del ampa y no acepten las extraescolares propuestas. Ahora se les abre a estos centros más posibilidades que antes de no admitir a esos alumnos gracias al punto de antiguos alumnos y gracias a lo que se les ocurra para el punto del criterio de circunstancia específica.

No nos cansamos de denunciar que la libertad de elección de centro es un engaño. En primer lugar porque ya se puede elegir entre tres centros y en segundo lugar porque lo que se propicia es más libertad para solicitar centros, pero no para elegir, ya que las plazas escolares no aumentan. Solo hay apariencia de libertad. Permite a más familias pedir un mismo centro para facilitar que sea el centro quien elija a los alumnos.

La Comunidad Valenciana lo que hace es anticiparse a la LOMCE, porque el distrito único hay que ponerlo en relación con la clasificación por centros que se efectuará cuando entre en vigor la ley y con la especialización de los mismos. De esta forma se generará artificialmente una demanda de la que harán uso aquellos centros que seleccionan previamente al alumnado.

El distrito único arruina la planificación educativa y rompe con el criterio de proximidad y de inserción en el entorno que caracteriza a la enseñanza pública y generará con el tiempo centros de diferentes categorías. Pero un primer efecto que ya veremos el curso que viene será el cierre de unidades y líneas escolares, lo que repercutirá aún más en la masificación de las aulas en los demás centros.

Desde Fapa-Valencia y la Confederación Gonzalo Anaya siempre hemos apostado por la proximidad del domicilio a la escuela como criterio fundamental para la escolarización. El motivo principal es la relación del niño/a con su entorno; cuestión que consideramos muy importante para su educación. Esto responde a un concepto de la educación por el cual la inserción de la persona en el entorno (el barrio, la calle y el vecindario) es básica para su

desarrollo integral como persona arraigada a su espacio más próximo. No sólo lo pensamos nosotros, también lo cree la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico): la proximidad es uno de los criterios principales para sus integrantes (27 de los 33 países) han fijado el lugar de residencia de la familia o el lugar donde trabajan los padres como elemento fundamental en la asignación de un colegio o instituto. Al prescindir de este criterio la Conselleria lo que pone de manifiesto es que su modelo ideal de centro no es público, sino concertado.

El actual proceso de escolarización dista mucho de ser perfecto y por eso una de las reivindicaciones históricas de la Confederación ha sido exigir medidas para corregir los desequilibrios en la escolarización que han provocado consecuencias como la segregación del alumnado en determinados centros, la masificación de unos centros educativos y la falta de alumnado en otros, la distribución desequilibrada del alumnado con NEE o los recién llegados.

Por eso, consideramos que hay que mejorar el actual proceso de escolarización pero, en ningún caso, pensamos que la zona única solucione estas problemáticas porque, con toda seguridad, todavía las agravará más: derivando más alumnos hacia la concertada o hacia los centros públicos más solicitados.

El establecimiento de la zona única genera un ambiente competitivo en que el punto de partida no es el mismo para todos los centros, La Conselleria tendría que averiguar los motivos que llevan a que un centro tenga menos demanda, establecer las soluciones y poner los recursos para que estas se lleven adelante. No hacerlo así trae siempre lo mismo: el alumnado procedente de familias con menos recursos económicos o culturales no podrán desplazarse lejos de su domicilio por falta de medios, entonces sin recursos económicos nunca habrá libertad de elección.

Por una cuestión de coherencia la zona única tendría que traer implícitamente que hubiera una oficina única de matriculación. Sólo así, con una única oficina de matriculación, pública y sin interés de parte, donde se baremaran objetivamente todas las solicitudes se podría garantizar la libertad de los padres para elegir centro, pero su existencia entraría en contradicción con el objetivo que realmente está defendiendo la conselleria: la libertad de los centros privados y concertados para elegir claramente a su alumnado.